**SGF-R-1764-2016** Superintendencia General de Entidades Financieras. Despacho del Superintendente General de Entidades Financieras, Santa Ana, el 30 de mayo del 2016.

El Superintendente General de Entidades Financieras,

**Considerando que**:

1. Mediante artículo 12del acta de la sesión 1251-2016, del 10 de mayo del 2016, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero aprobó el Acuerdo SUGEF 15-16 “Reglamento sobre Gestión y Evaluación del Riesgo de Crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo”.
2. Mediante inciso o) del Artículo 14 de la Ley 9274, la SUGEF deberá definir técnicamente el nivel de cobertura (número de veces) del fondo de avales.
3. El Artículo 131, inciso b) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley número 7558, establece que corresponde al Superintendente tomar las medidas necesarias para ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional de Supervisión.

**Dispone:**

1. Dejar sin efecto la Resolución SGF-R-1732-2016, del 26 de mayo del 2016.
2. Establecer el factor de mitigación para los avales del FINADE y FODEMIPYME, según el nivel de apalancamiento (cobertura) del fondo de avales.

## **Nivel de apalancamiento del Fondo de Avales del FINADE y del FODEMIPYME**

**Marco general**

De conformidad con el inciso o) del Artículo 14 de la Ley 9274, *“el Consejo Rector debe enviar anualmente un informe técnico a la SUGEF que considere el desempeño del fondo de avales, el nivel de riesgo y su sostenibilidad, para que la SUGEF defina la capacidad de mitigación de dicho fondo. También, con base en la morosidad y acorde a las mejores prácticas internacionales, la SUGEF deberá definir técnicamente el nivel de cobertura (número de veces) del fondo de avales. La SUGEF tendrá acceso a la información sobre el fondo de avales, para efectos de sustentar las decisiones correspondientes. Este informe técnico podrá ser contratado con cargo al FINADE.”*

**Tasa de ejecución de avales del Fondo de Avales del FINADE**

Mediante oficio CR-SBD-070-2015 del 7 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, envió a la SUGEF su informe más reciente sobre el desempeño del Fono de Avales del FINADE.

La información suministrada, muestra el desempeño del Fondo de Avales para un horizonte de diciembre 2008 a febrero 2015. En el Cuadro N.1 se muestra el desempeño anual del Fondo de Avales del FINADE, en cuanto al monto de avales emitidos, el correspondiente monto de estos avales que fueron ejecutados y la tasa de ejecución anual.

Para efectos de esta medición, se excluyen los resultados del año 2008, por estar referidos solamente a diciembre de ese año, y los resultados de 2015, que recogen un periodo parcial de información sobre el desempeño del Fondo. De esta forma, la estimación se basa solamente en el desempeño de periodos anuales completos, y la información correspondiente al periodo anual 2015 será incorporada en la próxima actualización anual.

Tal como se deriva de la información del Cuadro N. 1, la tasa de ejecución ha mostrado alta variabilidad en el periodo 2009 – 2014, alcanzando su nivel máximo en 31.9% en el año 2011, y su nivel mínimo en 2.8% en el año 2009.

La tasa promedio del periodo 2009-2014, ponderada según el monto de avales emitidos cada año, se ubica en 20.5%.

Se estima que dada la volatilidad observada en la tasa de ejecución, un nivel conservador para la tasa estimada de ejecución de avales es 20%, lo que permite apalancarse en 5 veces por cada colón de aval emitido.

**Cuadro N.1**

**Desempeño del Fondo de Avales del FINADE**

**-Colones-**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Avales Emitidos** | **Avales Ejecutados** | **%E** |
| 2008 | 625.000  | 0  | 0,0% |
| 2009 | 804.816.188  | 22.500.000  | 2,8% |
| 2010 | 3.146.807.349  | 875.985.805  | 27,8% |
| 2011 | 2.944.035.032  | 937.872.350  | 31,9% |
| 2012 | 3.769.071.097  | 826.876.390  | 21,9% |
| 2013 | 3.269.241.881  | 342.588.534  | 10,5% |
| 2014 | 3.474.622.356  | 567.338.092  | 16,3% |
| 2015 | 240.362.500  | 51.500.000  | 21,4% |
| **Total** | **17.649.581.404**  | **3.624.661.170**  | **20,5%** |

Fuente: Información suministrada por el Consejo Rector del Sistema de Banca de Desarrollo

**Nivel de cobertura del Fondo de Avales**

De conformidad con lo dispuesto en el “Reglamento sobre la gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca de Desarrollo”, el nivel de apalancamiento del Fondo de Avales del FINADE se determina de la siguiente manera:

NAFONDO = (Avales emitidos x %E) / (Efectivo + Instrumentos Financieros)

**Donde,**

NAFONDO = Nivel de Apalancamiento del Fondo

%E: Porcentaje que recoge la tasa estimada de ejecución de avales.

De conformidad con el punto anterior de esta resolución, la tasa estimada de ejecución de avales es de 20%.

Con base en la información financiera del Fondo de Avales del FINADE al 30 de junio de 2015, se determina la siguiente información utilizada en el cálculo:

**Tabla N. 2**

**Información Financiera del Fondo de Avales del FINADE**

**Al 30 de junio de 2015**

|  |  |
| --- | --- |
| **Componente** | **Monto****-En colones-** |
| Efectivo | ¢202.688.313 |
| Instrumentos Financieros | ¢44.203.367.360 |
| Avales Emitidos | ¢17.615.175.612 |

Fuente: Estados Financieros Certificados al 30 de junio de 2015, información suministrada por el Consejo Rector del Sistema de Banca de Desarrollo.

El nivel de apalancamiento del Fondo de Avales se estima en 0.08 veces.[[1]](#footnote-2)

**Factor de ajuste para la exposición cubierta**

El porcentaje de estimación que corresponde al nivel de cobertura del Fondo de Avales, se determina según lo dispuesto en el “Reglamento sobre la gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca de Desarrollo”.

Al respecto, cuando la NAFONDO es menor a 1 vez, se utiliza como porcentaje de estimación mínimo de 0.5%, sobre la parte cubierta por el Fondo de Avales.

**Tratamiento para el Fondo de Avales del FODEMIPYME**

De manera transitoria, se homologa el porcentaje de estimación del Fondo de Avales del FINADE, para que sea aplicado a la exposición cubierta mediante avales del Fondo de Avales del FODEMIPYME. Conforme la SUGEF obtenga información sobre el desempeño de este Fondo en la ejecución de avales, ajustará el factor según corresponda.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Atentamente,

Javier Cascante Elizondo

Superintendente

GSC/gvl\*

1. 17.615.175.612 \* 20% / (202.688.313 + 44.203.367.360) = 0.08 veces [↑](#footnote-ref-2)